Consolidado de respuesta a solicitud de información número ISDEMU-2020-0062

Rectoría Igualdad Sustantiva, Rectoría Vida Libre de Violencia, Rectoría Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva y al Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

Requerimientos:

1. Desde su experiencia, ¿cómo ha beneficiado las acciones desarrolladas por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) enfocado en la aplicación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), en el municipio de Mejicanos?

La población de Mejicanos cuenta con una ruta de atención a víctimas de violencia, que fue elaborado de forma conjunta con las instituciones que integran la Mesa 6 del Comité Municipal de Prevención de la Violencia de Mejicanos (Unidad Municipal de la Mujer, Policía Nacional Civil, ISDEMU, Ministerio de Salud, Comité Local de Derechos de Niñez y Adolescencia de Mejicanos, Ciudad Mujer, Procuraduría General de la República, Las Mélidas, Servicio Social Pasionista, Cruz Roja, entre otros).

Dicha ruta plantea detalladamente los pasos a seguir para que las personas de grupos vulnerables como niñez, mujeres, adultas mayores, y población víctima de desplazamiento forzado, interpongan una denuncia o soliciten atención psicológica, asesoría legal en caso de enfrentar violencia.

Además, se elaboró material educativo sobre la ruta y se distribuyó a las instituciones y como resultado de esta coordinación interinstitucional, se ha brindado atención a mujeres del municipio, víctimas de violencia.

De igual manera, se ha creado en el municipio, un Consejo Consultivo y de Contraloría Social en el que participa un promedio de 24 mujeres, con quienes se desarrollan ferias de prevención de la violencia y capacitaciones sobre género y derechos de las mujeres.

Asimismo, se han instalado ventanillas móviles para la difusión de derechos de las mujeres, en los cuales, se ha logrado la captación de casos de violencia contra las mujeres para brindarles la debida atención o referencia hacia otra institución competente.

2. ¿Cuáles son las instituciones con las que ISDEMU como ente rector de la LEIV realiza trabajo articulado para la atención y prevención de las mujeres víctimas de violencia?

El ISDEMU como ente rector de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), coordina acciones conjuntas de las instituciones para el cumplimiento de la Política Nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, acción que realiza a través de la coordinación de la Comisión Técnica Especializada (CTE) para la operativización de la LEIV. La CTE está constituida por 24 instituciones y dividida en 3 ámbitos de actuación: 1. Prevención; 2. Atención; y 3. Procuración y administración de justicia.

Instituciones que integran la CTE:

- 1) Ministerio de Hacienda
- 2) Ministerio de Relaciones Exteriores
- 3) Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
- 4) Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia
- 5) Representante de la Presidencia de la República
- 6) Ministerio de Educación
- 7) Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial
- 8) Ministerio de Relaciones Exteriores
- 9) Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
- 10) Policía Nacional Civil
- 11) Ministerio de Economía
- 12) Ministerio de Agricultura y Ganadería
- 13) Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- 14) Ministerio de Obras Públicas
- 15) Procuraduría General de la República
- 16) Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia
- 17) Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
- 18) Ministerio de Salud
- 19) Corte Suprema de Justicia
- 20) Fiscalía General de la República
- 21) Procuraduría General de la República
- 22) Consejo Nacional de la Judicatura
- 23) Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia
- 24) Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)

a)	Unidad de género para la mujer (UNIMUJER ODAC)	Si_x_	No
b)	Unidad especializada para las mujeres (PGR)	Si_x_	No
c)	ONGs/ Asociaciones de Mujeres	Si_x_	No
d)	Policía Nacional Civil	Si_x_	No
e)	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer	Si_x_	No
	(ISDEMU)		

f)	Fiscalía General de la República (FGR)	Six	No
g)	Juzgado de Paz	Si	No
h)	Juzgado de Familia	Si	No
i)	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Si_X_	. No

j)

Ninguna

3. Desde su experiencia, ¿considera que la violencia contra la mujer se incrento durante la cuarentena por la pandemia del COVID- 19?

La violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, es estructural y sistemática, y siempre ha estado presente en el ámbito público y privado; ISDEMU como ente rector y garante de los derechos humanos de las mujeres durante la emergencia, siguió brindado atención psicosocial y los datos estadísticos que se disponen son de las atenciones realizadas a mujeres que se acercan a los servicios brindados por la institución y buscan apoyo en las diferentes unidades de atención en la institución.

Por lo antes expuesto en cumplimiento al art. 68 de la Ley de acceso a la información pública y art. 30 de la Ley Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), se orienta a la persona solicitante para que dirija su solicitud al Ministerio de Justicia.

4. ¿Qué programas o protocolos tienen para atender a las victimas de violencia contra la mujer?

En cumplimiento al art. 25 de la LEIV, ISDEMU cuenta con el Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, el cual tiene presencia a nivel nacional a través de sus diferentes unidades de atención especializada, brindando servicios de atención psicosocial y acompañamiento a las mujeres que sufren violencia basada en género e identificando la ruta que ayude a garantizar sus derechos, especialmente el bien jurídico tutelado más preciado como es la vida de las mujeres.

La atención que se brinda es diferenciada, de conformidad al Protocolo de atención a mujeres que enfrentan violencia basada en género, implementado en cada de dichas unidades.

5. ¿Se promueven desde la institución, campañas para prevenir la violencia contra la mujer y/o para la denuncia?

En el territorio, ISDEMU promueve espacios públicos de prevención a traves de las ventanillas instaladas en diferentes mucipalidades, informando sobre los diferentes tipos de violencia establecidos en la LEIV, con el objetivo de entregar las herramientas necesarias a las mujeres para que identifiquen la violencia, activen los mecanismos de denuncia ante las instancias correspondientes y accedan a los servicios brindados por la institución, es decir asesoría legal, atención psicologica y social.

Por medio de sus redes sociales (Twitter y Facebook), de forma permanente se comunica a las mujeres y a la población en general, imágenes que informan aspectos relacionados

con los tipos de violencia que afectan a las mujeres, conductas que constituyen violencia y los mecanismos de atención que se tienen para orientar a mujeres.

Dentro de los mecanismos institucionales de atención de ISDEMU, se informa sobre las Rutas de atención y acceso a la justicia en casos de violencia hacia las mujeres por su condición de género.

Así mismo, se promueve la divulgación del 126 como línea de confianza para brindar asesoría jurídica y atención psicológica de manera gratuita, y; el WhatsApp 7608-6805, para brindar atención confidencial si las mujeres se encuentran en una situación de violencia.

De igual forma, ISDEMU a través de la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva imparte procesos formativos y jornadas ilustrativas en derechos de las mujeres, en cumplimiento al Marco Normativo, es decir la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV).

A continuación se detallan las actividades formativas:

ACTIVIDADES FORMATIVAS							
Producto 3 PAO Formación especializada en Derechos de las Mujeres							
Programas	Nivel	Cursos					
	ABC de las Igualdad Sustantiva						
Procesos Formativos	I	ABC Vida Libre Violencia para las					
_		Mujeres					
Plan de Estudios 2020		ABC de Masculinidades					
(modalidad virtual)	II	Marco Normativo					
	III	Salud Sexual y Reproductiva					
	Introducción	Principio de Igualdad y No					
		Discriminación					
		Vida Libre de violencia para las					
		Mujeres					
		Masculinidades, corresponsabilidad y					
Jornadas Ilustrativas		cuidados					
(modalidad virtual)		Comunicaciones para la Igualdad					
		Masculinidad Hegemónica y su					
	Especializados	relación en violencia basada en					
		género					
		Prevención del embarazo en niñas y					
		adolescentes					

6. Desde su experiencia como funcionario o servidor público sobre las acciones desarrolladas por ISDEMU en el Municipio de Mejicanos para evitar la violencia contra las mujeres, ¿Qué recomendaciones puede hacer?

La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) establece en su artículo 12, la elaboración del Plan Municipal de Igualdad por parte de la Alcaldía Municipal, con la finalidad de disminuir las brechas de desigualdad que existen entre mujeres y hombres en los ámbitos de economía, salud, educación, participación política y ciudadana, y otros, además de avanzar en la transversalización del enfoque de género en el que hacer municipal, incluyendo acciones afirmativas.

Del mismo modo, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) establece en su artículo 29, la disposición para que los gobiernos locales, elaboren cada tres años, el Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, dando cumplimiento a lo establecido en la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Al respecto, el ISDEMU, ha elaborado una Guía para Planes Municipales de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, la cual, puede ser consultada en:

https://www.isdemu.gob.sv/phocadownload/RVLV_documentos2016/Guia_para_elaborar_planes_municipales.pdf

La participación activa de las mujeres a través del Consejo Consultivo y de Contraloría Social, es importante debido a que se fortalecen sus habilidades y capacidades a través de la formación que se les brinda sobre derechos humanos, igualdad, vida libre de violencia y el desarrollo de ejercicios de ciudadanía como: contraloría social, consultas ciudadanas, cabildos abiertos entre otros.

La difusión de derechos a través de las ventanillas móviles promueven la sensibilización sobre la prevención de la violencia contra las mujeres, así como el uso de otros medios como las redes sociales y los actos conmemorativos del Día Internacional de la Mujer, la lucha contra el cáncer de mama, entre otros.

- 7. ¿Considera que durante la cuarentena obligatoria fue necesario establecer medidas implementadas por ISDEMU para garantizar la atención a mujeres que sufren violencia basada en género?
 - 7.1 Si su respuesta es no ¿Por qué motivo? Y
 - 7.2 Si su respuesta es sí ¿en qué consistieron esas medidas?

En el marco de la declaratoria de emergencia nacional por la pandemia de COVID-2019 y la cuarentena domiciliar decretada, el ISDEMU mantuvo la atención presencial a mujeres que enfrentaban violencia de género, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud.

Se ampliaron los servicios especializados de atención telefónica en el centro de llamadas 126, que concentran su atención en las llamadas de las mujeres que enfrentan violencia, quienes solicitan información, consejería, contención emocional y asesoría jurídica.

Se implementó la modalidad de atención remota, poniendo a disposición de las mujeres el número de WhatsApp 7608-6805, en el cual realizan avisos y se activan las atenciones legales, sociales y psicológicas pertinentes y como se detalló anteriormente se efectuaron campañas informativas por medio de las redes sociales para que las mujeres conocieran los servicios, números telefónicos y los lugares a donde buscar ayuda.